



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0845-2018-MPY

Yungay, 08 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 010-2018-PLRCH-S, de fecha 05 de noviembre del 2018, Informe N° 0477-2018-MPY/07.12, de fecha 05 de noviembre del 2018, Informe N° 0561-2018-MPY/07.10, de fecha 06 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 840-2017-MPY, de fecha 19 de diciembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Peatonal entre el Caserío de Aura y el Campo Santo de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", con código SNIP 365520, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 193,454.39 (Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles);

Que, mediante Acta de Termino de Obra, de fecha 22 de octubre del 2018, se reunieron en el Caserío de Aura, Distrito y Provincia de Yungay, Ancash, lugar donde se ha ejecutado la obra, el Ing. Roger Augusto Mendoza Aranibar - Residente de la obra y el Ing. Pepe Luis Ramos Choque - Supervisor de obra, con la finalidad de verificar la terminación de la ejecución de la obra: "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Peatonal entre el Caserío de Aura y el Campo Santo de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", por un monto de ejecución de S/ 193,454.39 (Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios. Se procedió a verificar los trabajos ejecutados, de conformidad a los planos, partidas, cronograma de ejecución y especificaciones de la obra;

Que, mediante Informe N° 010-2018-PLRCH-S, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Ing. Pepe Luis Ramos Choque - Supervisor de la obra mencionada, comunica que la obra se encuentra culminada al 100% y solicita la conformación del comité de recepción. Adjunta Acta de Termino de la Obra, copia del Asiento N° 82 y 83 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 0477-2018-MPY/07.12, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Peatonal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0845-2018-MPY

entre el Caserío de Aura y el Campo Santo de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash”;

Que, mediante Informe N° 0561-2018-MPY/07.10, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la propuesta de conformación del comité de recepción de la obra: “Recuperación del Servicio de Transitabilidad Peatonal entre el Caserío de Aura y el Campo Santo de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash”, para su aprobación mediante acto resolutivo; propone a los siguientes profesionales: Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez – Presidente; Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – 1° Miembro; CPC. Pedro Garay Gonzales – 2° Miembro; Ing. Pepe Luis Ramos Choque – Asesor Técnico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, establece en el numeral 11 los siguiente: *Concluida la obra la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;*

Que, de los documentos presentados, específicamente de la anotación en el Asiento N° 082 del Cuaderno de Obra, efectuado por el Residente de Obra, y del Asiento N° 83 del Supervisor de Obra, se advierte que se culminaron la ejecución de todas las partidas al 100%; por lo que estando a la solicitud del Supervisor de Obra y en aplicación de la norma citada, es procedente que se emita acto resolutivo aprobando la conformación del comité de recepción de la obra mencionada;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: “Recuperación del Servicio de Transitabilidad Peatonal entre el Caserío de Aura y el Campo Santo de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash”, de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| • Ing. GLORIA DEL ROSARIO LUIS MÉNDEZ
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | PRESIDENTE |
| • Ing. JORGE LUIS VARILLAS SÁNCHEZ
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO |
| • CPC. PEDRO ABEL GARAY GONZALES
Gerente de Administración y Finanzas | 2° MIEMBRO |
| • Ing. PEPE LUIS RAMOS CHOQUE
Supervisor de Obra | ASESOR TÉCNICO |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0845-2018-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL